

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós
(2022)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 196-62127, denunciado como propiedad del demandado Jhovin Walberto Alvear Tamayo, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

Firma manuscrita en tinta negra de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez